

Asunción, 28 de mayo de 2024

DECLARACIÓN JURADA

Yo, Marcos Villalba Paredes, con C.I. N° 3.542.068, responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), formulo en calidad de declaración jurada, los motivos que han llevado a esta Convocante a proseguir con el llamado de la Licitación de **MENOR CUANTIA (MCN) N°05/2024 “SERVICIO DE IMPRESION-PLURIANUAL” con ID N°442171**, de conformidad a las disposiciones contenidas en el Art. 4° de la Resolución DNCP N° 483/2021 “POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22”.

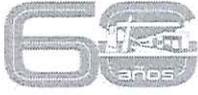
Que, en el proceso de la Licitación (MCN) N°05/2024 “SERVICIO DE IMPRESION-PLURIANUAL” con ID N°442171, nos acogemos a lo establecido en el Art. 4° de la Resolución DNCP citada, la cual taxativamente menciona cuanto sigue: “...EXCEPCION – *Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: a. justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido. b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada...*”

Que, por lo expuesto y en conocimiento de los alcances de la Resolución, se procedió a la apertura de ofertas en el día de la fecha, sin contar con la cantidad mínima de 3 (tres) oferentes para llevar a cabo el acto, en razón a lo mencionado, informo que se ha tomado la decisión de llevar adelante el acto de apertura de ofertas del llamado de referencia, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y el área técnica solicitante, DIRECCION DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION, COMUNICACIÓN Y GESTION ESTRATEGICA (DTIC), del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), convienen que una prórroga del plazo de apertura de ofertas vulnera a la institución, debido a que lo solicitado (Servicio de Impresión) en ese sentido se pretende satisfacer la necesidad Institucional de contar con servicios de impresiones para la emisión de documentos varios que son remitidos a diferentes áreas del Instituto, así también a clientes y proveedores; en ese marco, las especificaciones técnicas fueron establecidas por el área requirente en base a las condiciones constatadas.



Marcos Villalba Paredes
c. Marcos Villalba Paredes
Jefe U.O.C.
DAF - INTN

Andrea Coronel
Lic. Andrea Coronel
Directora
DTIC - INTN



INSTITUTO NACIONAL DE
TECNOLOGÍA,
NORMALIZACIÓN Y
METROLOGÍA



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUAI

Atendiendo a todo lo precedente, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del INTN, concluye que la realización de una prórroga del plazo de apertura de ofertas está en contra de los intereses de la Institución.

Por todos los motivos expuestos, la realización de la apertura de ofertas en el marco del proceso por **Licitación de Menor Cuantía (MCN) N° 05/2024 “SERVICIO DE IMPRESIÓN-PLURIANUAL” con ID N° 442171**, es jurídicamente viable, circunstancia que se encuadra en lo previsto en el Inc. “b” del Art. 4° de la resolución antes citada, por lo que manifiesto que conozco y entiendo que, de continuarse con la tramitación de la adjudicación en tales condiciones, pudiera generar responsabilidad y consecuencias jurídicas, sin embargo, habiendo dado estricto cumplimiento a las etapas públicas del llamado, se ha garantizado la libre concurrencia de potenciales oferentes, y de no continuarse con el procedimiento de contratación, esta institución verá comprometida su gestión


Lic. Andrea Coronel
Directora
DTIC - INTN

.....
Área solicitante
INTN


Jefe UOC
c. Marcos Villarreal Paredes
INTN
Jefe UOC
DAF - INTN

